

interponerse reclamaciones contra la presente lista provisional durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Prat de Llobregat, 28 de marzo de 1981.—El Alcalde, Antonio Martín Sánchez —5.629-E.

**10006** RESOLUCION de 22 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Lérida, por la que se transcribe la lista de admitidos a la oposición para proveer la plaza de Encargado de la Estación de Cloro de Pinyana.

Esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha, ha dispuesto:

1.º Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Encargado de la Estación de Cloro de Pinyana.

*Admitidos*

Blanco Ruiz, José.  
Castarlenas Moncasi, Luis.  
Fernando Delgado, Ricardo.  
López Tena Enrique.  
Mases Martínez, Miguel Angel.  
Morell Pique, Roberto.  
Muñio Prades, Fermín.  
Parra Prades, Miguel.  
Sánchez Antequera, José Antonio.  
Serrano Martínez, Felipe.  
Tort Cases, Juan.

*Excluidos*

Ninguno.

2.º Efectuar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición a las nueve horas del día 11 de junio de 1981, debiéndose personar los aspirantes en la planta noble del Palacio de la Paeria, en donde el Tribunal tomará las disposiciones oportunas acerca del lugar en que se desarrollará el ejercicio práctico.

Contra la anterior lista provisional pueden presentarse reclamaciones por plazo de quince días. En el supuesto de que no se formulara ninguna, dicha lista quedaría automáticamente elevada a definitiva.

Lérida, 22 de abril de 1981.—El Alcalde, Antonio Siurana i Zaragoza.—2.802-A.

**10007** RESOLUCION de 22 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Lérida, por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer la plaza de Encargado de la Estación de Cloro de Pinyana.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 30 de marzo, aprobó la composición del Tribunal que juzgará la convocatoria para proveer, en propiedad, la plaza de Encargado de la Estación de Cloro de Pinyana, que es la siguiente:

Presidente:

Titular: Esta Alcaldía.

Suplente: Su señoría don Joan Francesc Villanueva i Margalef, Concejal-Presidente de la Comisión de Administración Pública Municipal.

**10010** ORDEN de 28 de abril de 1981 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual de primera categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1981 a 1984.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, y por haberse cumplido las normas establecidas en los artículos 2.º

Vocales:

Titular: Don Ismael Zapater Zapater, en representación del profesorado oficial.

Suplente: Doña Carmen San Agustín Bernaus, en representación del profesorado oficial.

Titular: Don Fernando Cequier Girón, Ingeniero municipal.

Suplente: Don José María Cots Masana, Ingeniero municipal.

Titular: Don Rafael Villanueva Domínguez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Juan Besa Esteve, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario:

Titular: Don Javier Mur Lorenzo, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Rosich Bergadá, Técnico de Administración General.

Contra la anteriormente expuesta composición del Tribunal pueden presentarse recusaciones por plazo de quince días

Lérida, 22 de abril de 1981.—El Alcalde, Antonio Siurana i Zaragoza.—2.792-A.

**10008** RESOLUCION de 28 de abril de 1981, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Técnicos Superiores.

La Comisión Permanente de esta Corporación, en sesión de 28 de marzo de 1981, al estimar un recurso de reposición interpuesto contra la convocatoria para la provisión mediante oposición de cuatro plazas de Técnicos Superiores, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de 21 de febrero, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero, acordó modificar su base segunda c), en el sentido de que para optar a las plazas especializadas en Control Ambiental puedan presentarse además de Ingenieros Industriales o Licenciados en Ciencias Químicas los Licenciados en Ciencias Biológicas, Geológicas y Físicas, abriéndose, en consecuencia, un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la modificación de la convocatoria; que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

Barcelona, 28 de abril de 1981.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—2.784-A.

**10009** RESOLUCION de 29 de abril de 1981, del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Médico Otorrinolaringólogo de la Diputación Provincial de Huesca, por la que señala lugar, día y hora de celebración de los ejercicios.

Se hace público, para general conocimiento, que los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Médico Otorrinolaringólogo, vacante en la plantilla de la Corporación, darán comienzo el día 1 de junio del presente año, a las diez horas, en la sala de Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Huesca, 29 de abril de 1981.—El Presidente del Tribunal, Felipe Rodríguez Adrados.—2.790-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10010** ORDEN de 28 de abril de 1981 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual de primera categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1981 a 1984.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, y por haberse cumplido las normas establecidas en los artículos 2.º

y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, dispone:

1.º Se otorga Carta de Exportador a título individual de primera categoría para el cuatrienio 1981 a 1984, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

## Empresas exportadoras

## Partidas arancelarias por las que se concede el beneficio

•Agrícola Bonny, S. A.	07.01 (Exc. 07.01.N.0 y 07.01.89.1).
•Agrupación de Exportadores de Cemento del Norte de España (EXPONOR)	25.23.
Alfonso Sánchez Pinilla	59.03; Cap. 60; Cap. 61 y Cap. 62.
•Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	Cap. 73.
•Angisa, S. L.	84.01 y 84.02.
•Antel, S. A.	43.02.
•Aranzábal, S. A.	Cap. 84; 85.02 y Cap. 87.
Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (SERCOBE)	Cap. 49; 59.15; Cap. 66; 69.09; 70.21; 71.14; Cap. 73; Cap. 76; 83.14; Cap. 84; Cap. 86;
•Automóviles Talbot, S. A.	Cap. 87; Cap. 90; 91.05 y 93.07.
•Bagu, S. A.	84.06 y Cap. 87.
•Beistegui Hermanos, S. A.	08.02 (Exc. 02.02.A.II); 44.21 y 48.16.
•Bronces Mestre, S. A.	40.11; 87.10; 87.12 y 97.06.
•Candela Hermanos, S. L.	74.18; 83.02 y 84.61.
•Casa Buades, S. A.	71.12.
•Cia. Española para la Fabricación de Acero, Inoxidable, S. A. (ACERINOX)	84.61.
•Colomer Munmany, S. A.	Cap. 42; Cap. 47; Cap. 48; Cap. 49 y 73.15.
•Comercial Italo-Española, S. A.	41.03 y 53.01.
(COMEXI, S. A.) •Construcciones Mecánicas Xifra, S. A.	43.02 y 43.03.
•Destilerías Adrián & Klein, S. A.	Cap. 84 y Cap. 85.
•Dolz, S. A.	09.09; 12.07; 15.05; 20.07; 21.07; 23.07; Cap. 29; 32.05; Cap. 33; 34.02; 33.07; 68.07 y 84.59.
•Dragados y Construcciones, S. A.	22.01; 33.06; 39.07; 40.14; 49.08; 56.01; 56.07; 58.07; 59.03; 60.05; 61.02; 62.01; 62.02; 64.02; 64.03; 64.05; 84.42; 87.06; Cap. 87 y 98.10.
•E. Martinavarro, S. A.	15.10; 22.05; 25.23; 29.02; Cap. 25; Cap. 28; 32.09; 32.12; 37.03; Cap. 38; Cap. 39; Cap. 40; 42.03; Cap. 44; 45.03; 46.06; Cap. 48; Cap. 49; 56.07; 58.02; Cap. 59; 61.01; 61.01; 61.11; Cap. 62; 64.01; 64.02; 66.06; Cap. 68; Cap. 69; Cap. 70; Cap. 73; Cap. 74; Cap. 76; 78.06; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 87; 89.01; 89.05; Cap. 90; 91.02; 05.01; 94.03; 94.04; 97.06 y 98.08.
•Empresa Nacional de Celulosas, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.A.II); 44.21 y 48.16.
•Empresa Nacional del Petróleo, Sociedad Anónima (ENPETROL)	47.01 y 58.01.
•Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA)	27.10 y 29.01.
•Esteban Orbegozo, S. A.	27.07 y Cap. 73.
•Explosivos Alaveses, S. A.	Cap. 73.
•Ferrer Internacional, S. A.	34.01; 36.02; 36.05 y 93.07.
•Financiera Maderera, S. A.	22.08; Cap. 28; Cap. 29; Cap. 30; 38.19; 39.07; 70.17 y 84.36.
•Fundiciones del Estanda, S. A.	Cap. 44.
•Fundiciones Especiales Oberen, S. A.	73.29; 73.40; Cap. 84; 86.09 y 87.06.
•Grupo de Empresas Alvarez, S. A.	73.32; 73.40 y 81.04.
•Grupos Diferenciales, S. A.	69.11; 69.12 y 70.13.
•Hijos de Agustín Blázquez, S. A.	40.14; 73.32; 76.16; 83.09; Cap. 84; 85.08; 87.05 y 87.06.
•Hispano Química, S. A.	22.09.
•INCESA	15.04; 15.08; 15.13; 25.08; 27.07; 27.10; 28.03; Cap. 29; 32.09; 34.02; 34.03; Cap. 38; 39.01 y 39.02.
•Industrias Anayak, S. A.	Cap. 90.
•Industrias Gairu, S. A.	32.09; 40.10; 40.14; 49.01; 49.11; 68.14; 73.32; 73.35; 80.16; 82.03; 82.04; Cap. 84; Cap. 85 y Cap. 90.
•Industrias Químicas Esteve, Sociedad Anónima (INQUIMES)	73.32; 73.35; 81.01; Cap. 82; 83.09; Cap. 84; 85.02 y 85.19.
•Industrias Valls, S. A.	29.35.
•José Koninckx, S. A.	32.07; 39.07; 40.07; 44.27; Cap. 48; 49.06; 49.11; 51.01; 51.02; 53.07; 55.05; Cap. 60; 70.40; 73.40; 83.09; 84.36 y 84.37.
•José María Aristráin-Madrid, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.A.II); 08.06; 44.21 y 48.16.
•José María Aristráin, S. A.	73.11 y 73.18.
•Juliano Bonny Gómez, S. A.	Cap. 73.
•Lafarge Casanova Sanz	97.01 (Exc. 07.01.N.0 y 07.01.89.1); 08.09; 44.21 y 48.16.
•Lázaro Ituarte, S. A.	84.06; 84.63 y 87.06.
•Magnesitas de Rubián, S. A.	40.14; 44.13; Cap. 73; 83.15; 84.48 y 84.61.
•Manuel Garrido Fernández, S. A.	25.19.
•Marcial Ucin, S. A.	20.02 (Exc. 20.02.B, F y 20.02.30.1).
•Material y Construcciones, S. A.	73.10.
•Maximino Moreno, S. A.	39.07; Cap. 73; Cap. 84; 85.01; 85.19 y Cap. 86.
•Metalúrgica de Santa Ana, S. A.	08.07; 20.02 (Exc. 20.02.B, F y 20.02.30.1); 20.06 (Exc. 20.66.A)
•Miquel y Costas & Miquel, S. A.	87.02 y 87.06.
•Mora, S. A.	39.07; Cap. 48; 54.01 y 57.07.
•Motor Ibérica, S. A.	58.07; 58.07; 62.01 y 62.02.
•Nueva Montaña Quijano, S. A.	Cap. 84 y Cap. 87.
•Rico y Echevarría S. A.	Cap. 73 y 83.15.
•Richel, S. A.	73.11.
•S. A. Chupa Chups	61.07.
•Sociedad Anónima Española de Trabajos Metálicos (SAETRAMÉ)	17.04; 18.06; Cap. 39; Cap. 48; 49.08; 49.11 y 97.02.
•Sagardui, S. A.	32.12; 38.19; 39.02; 39.07; 40.14; 44.15; 44.23; 59.11; 68.12; 70.20; Cap. 73; 82.04; 83.07; Cap. 84; Cap. 85; 86.08; 87.14; 90.16 y 96.08.
•Sáez Merino, S. A.	27.10; 32.08; 32.09; 38.18; 39.07; 70.13; 70.14; 73.32; 73.36; 74.07; 80.28; 82.04; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90 y 91.05.
Sociedad Cooperativa Hortofrutícola y Caja Rural (COHOCA)	41.06 42.03; 48.19; 55.05; 55.09; Cap. 61 y 98.02.
•Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos, S. A.	07.01 (Exc. 07.01.N.0 y 07.01.89.1); 08.02 (Exc. 08.02.A.II); 08.08; 08.09; 44.21 y 48.16.
•Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.	73.15 y 73.25.
•Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.	74.03 y 74.04.
•Talleres de Escoriaza, S. A.	Cap. 73; Cap. 84; Cap. 85; 86.07 y 87.14.
•Tana, S. A.	73.32; 74.04; 83.01; 83.02; 84.45 y 84.59.
•Teka-Hergom Española, S. A.	04.06; 07.06; 08.02 (Exc. 08.02.A.II); 08.09; 08.10; 08.11; 08.13; 20.07; 29.41; 33.01; 44.21 y 48.16.
•Tintorerías Ibéricas Peletería, S. A.	73.38.
•Torras Hostench, S. A.	41.05; 43.02; 43.03 y 84.42.
•Trailes Bartoméu Ochoa, S. A. (TRABOSA)	Cap. 39; Cap. 48 y 98.03.
	39.07; 44.13; 68.11; 68.12; 73.11; 73.21; Cap. 84; 86.08; Cap. 87 y 94.09.

## Empresas exportadoras

•Tubos Reunidos, S. A.  
 •Unión Cerrajera, S. A.  
 •Zumos y Conservas, S. A.

## Partidas arancelarias por las que se concede el beneficio

73.18.  
 Cap. 73; Cap. 83 y 87.06.  
 07.02 (Exc. 07.02.10); 08.10; 08.13; 20.02 (Exc. 20.02. B y F y 20.02.03.1); 20.03; 20.06 (Exc. 20.06.A); 20.07; Cap. 33; 39.07; 48.16 y 73.23.

2.º Las Empresas titulares de Carta de Exportador de primera categoría que otorga a esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 25 de febrero de 1984 sobre concesión de crédito a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100, en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100, en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100, cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6. Aplicación del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias, con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.7. Incremento en un 5 por 100 del coeficiente de cobertura que se otorga a las modalidades del seguro de crédito a la exportación a que se refieren los apartados, uno, tres, cuatro, cinco, seis y siete del artículo 16 del Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, y el número cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 1976, así como la obtención de un 10 por 100 adicional en el porcentaje de liquidación provisional en caso de siniestro.

2.8. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijan en cada caso.

Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la Carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda, concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.9. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.10. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación pueda otorgar la Administración del Estado.

3.º Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes Cartas de Exportador a título individual de las Empresas que se indican en el siguiente sentido:

3.1. Cambio de denominación social.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980 se otorgó a la Empresa «Piher, S. A.» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, y por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1979, se otorgó a la Empresa «Piher Navarra, S. A.» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios se atribuirán a Piher Servicios Centrales, S. A., en la categoría primera y con vigencia hasta 31 de diciembre de 1983.

3.2. Ampliación de beneficios:

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1979 se otorgó a la Empresa «Conservas y Frutas, S. A.» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios que quedan ampliados a las partidas arancelarias 20.02 (Exc. 20.02.B, F y 20.02.30.D); 20.05 y 20.06 (Exc. 20.06.A).

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1979 se otorgó a la Empresa «Francisco Hernández Vidal, Sociedad Anónima» Carta de Exportador a título individual de primera categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la partida arancelaria 38.19.

Madrid, 28 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10011** REAL DECRETO 789/1981, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Andrés González de Suso y Fernández de Matauco, a título póstumo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Andrés González de Suso y Fernández de Matauco,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Defensa, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a título póstumo.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
 ALBERTO OLIART SAUSSOL

**10012** ORDEN 67/1981, de 23 de abril, por la que se señala la zona de seguridad del Parque de Automóviles número 2 de la Zona Marítima del Cantábrico, en El Ferrol del Caudillo.

Por existir en la Zona Marítima del Cantábrico la instalación militar del Parque de Automóviles número 2, en El Ferrol del Caudillo, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar del Parque de Automóviles número 2 de la Zona Marítima del Cantábrico, en El Ferrol del Caudillo.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en los artículos 28.2 y 28.3 del citado Reglamento, se señala una zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por un espacio contado en metros a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación, en la forma siguiente:

— Límite Norte: 12 metros desde la alineación de la fachada principal del Parque de Automóviles hasta el andén opuesto a la fachada en la avenida del Coronel López Uriarte (carretera de circunvalación).

— Límite Este: 0 (cero) metros. El muro de separación es contiguo a propiedades particulares y Parque de Artillería del Ejército de Tierra.

— Límite Sur: 0 (cero) metros. El muro de separación es contiguo a propiedades particulares.

— Límite Oeste: 0 (cero) metros. El muro de separación es contiguo a propiedades particulares.

Madrid, 23 de abril de 1981.

OLIART SAUSSOL

**10013** ORDEN 68/1981, de 23 de abril, por la que se señala la zona de Seguridad de la instalación militar de la Factoría de Subsistencias de El Ferrol del Caudillo.

Por existir en la Zona Marítima del Cantábrico la instalación militar de la Factoría de Subsistencias de El Ferrol del Caudillo, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.